APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRAS "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI LTDA." Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

103 17 1

DECRETO EXENTO ______/2016.

RECOLETA.

18 OCT. 2016

VISTOS:

1.-La Resolución N° 48, de fecha 26 de febrero de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, desde ese organismo de Estado, y la Municipalidad de Recoleta, suscrito el 23 de febrero de 2015, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", CODIGO BIP N°30145072-0. La toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 17 de marzo de 2015, de la citada Resolución N°48.

- 2.- El Decreto Exento N° 1200 de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional, Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", CODIGO BIP N°30145072-0.
- 3.- El Decreto Exento N° 2999 de fecha 05 de octubre de 2015, por el cual, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas y se llamó a propuesta pública denominada "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", publicándose a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID:2373-53-LR15. Por Decreto Exento N°3375 de fecha 23 de noviembre de 2015 se declaró desierta dicha licitación pública, por no recibir ofertas admisibles para la evaluación.
- 4.- El Ordinario N°304/2015 de 29 de diciembre de 2015, del Jefe del Departamento de Educación de la Municipalidad de Recoleta, DAEM, señalando la urgencia de que el Liceo Valentín Letelier, sea refaccionado para cumplir los estándares de calidad vigentes que impone el Estado de Chile a la Educación Pública, situación que se ve afectada por el resultado de la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio del servicio de la servicio de la servicio del servic

licitación, ID: 2373-53-LR 15, que ha sido declarada desierta, y considerando que el año escolar inicia el 04 de marzo de 2016, que el establecimiento educacional está si estudiantes los meses de enero y febrero, solicita realizar con urgencia la obra gruesa, que produce contaminación acústica, para no entorpecer el proceso pedagógico del Liceo y de sus estudiantes, precisando que el proceso de conservación del Liceo Valentín Letelier, debe iniciar en enero de 2016, a fin de cumplir los estándares de calidad de la Educación.

5.- El informe Técnico de Adjudicación, de fecha 21 de enero de 2016, emitido por SECPLA, que señala que la licitación pública de obras ID 2373-53-LR15, fue declarada desierta por no recibir ofertas admisibles para la evaluación. Y en su numeral 2.-, que se efectuaron cotizaciones, entregando como información la ID del Proyecto licitado, de manera que los interesados pudiesen descargar todos los antecedentes que fueron licitados con la ID 2373-53-LP15, y cada proveedor debió entregar su respectivo presupuesto detallado en cuanto a partidas, unidades, cantidades y costos unitarios. Que se evaluaron los antecedentes presentados por los dos proveedores que presentaron sus ofertas en el plazo señalado, una de las cuales consta en el informe fue la empresa Ingeniería, Construcción e Inversiones Rosachi Limitada Rut 76.345.294, y después de evaluados los antecedentes, en el numeral 9: " se propone la adjudicación de la propuesta "Obras de Conservación Liceo Valentín Letelier", al oferente Ingeniería, Construcción e Inversiones Rosachi Limitada", por ser la única oferta que técnicamente cumple con todos los antecedentes solicitados y su presupuesto y plazo de ejecución, se encuentran conforme a la disponiblidad".-6.- El Acuerdo N°18 de fecha 25 de enero de 2016, del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, que aprueba la contratación directa del Proyecto Inversión CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, CODIGO BIP 30145072-0, financiado con recursos del Gobierno Regional Metropolitano, a la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI **LIMITADA**, RUT N°76.345.294-8, por la suma de \$941.607.185.- IVA incluído.

7.- El Decreto Exento N°339 de 01 de febrero de 2016, que promulga el Acuerdo N°18 de fecha 25 de enero de 2016, del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, que aprueba la contratación directa con la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI LTDA., RUT N°76.345.294-8, para la ejecución de las obras del Proyecto de Inversión "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA" CODIGO BIP N° 30145072-0, por la

causal del artículo 10, N° 7, letra I) del Reglamento de la Ley N° 19886, Orden de Compra N°2373-10-SE16.

- 8.- El Decreto Exento N°502 de fecha 12 de febrero de 2016, que aprobó el contrato de obras "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", celebrado por las partes con fecha 09 de febrero de 2016.
- 9.- El Ordinario N°1500/249/2016, de 21 de junio de 2016, del Alcalde de Recoleta, don Daniel Jadue Jadue, por el cual comunica al Subsecretario de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la denuncia recepcionada en el Municipio, respecto a la veracidad del certificado de inscripción vigente, acreditando Registro A2, segunda categoría, presentado por INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI LTDA., RUT N°76.345.294-8, empresa adjudicataria, de la contratación directa del proyecto "Obras de Conservación Liceo Valentín Letelier, comuna de Recoleta.
- 10.- El Ordinario N° 0477 de 28 de junio de 2016, emanado del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y dirigido al Alcalde de este Municipio, comunicando: 1. que con fecha 24 de junio de 2016, se revisó el Rut del certificado a verificar, constatando que no se encuentra registrado en la Base de Datos del Registro Nacional de Contratistas, regulado por DS N°127/77 (V. y U); 2. Que el Rol del certificado 13-3941 corresponde a la empresa distinta que menciona, actualmente inscrita y vigente; 3. Que el certificado fue emitido el año 2015, para la empresa distinta de la adjudicataria; y 4. Que se envió copia del oficio y antecedentes al Ministerio Público, en cumplimiento a lo dispuesto artículo 61 letra k) de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.
- 11.- La denuncia de los hechos constitutivos de delito, efectuada con fecha 11 de julio de 2016, por el señor Alcalde de este Municipio a la Fiscalía Centro Norte y la Querella Criminal interpuesta por el señor Alcalde ante el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, con fecha 11 de agosto de 2016, contra el representante legal de la empresa Ingeniería, Construcción e Inversiones Rosachi Ltda. Rut N° 76.345.294-8, y contra todos los que resulten responsables, por el delito de Falsificación y Uso Malicioso de Instrumento Privado, tipificado en los artículos 197 y 198, en relación con el artículo 193 del Código Penal, sin perjuicio de los demás ilícitos que puedan revelarse en el curso de la investigación.

12.- El Decreto Exento N° 2721 de 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante a

don HORACIO NOVOA MEDINA, abogado, Rut N° 4.928.301-6, Secretario Municipal.

13.- El Decreto Exento N° 2722 de 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, profesional de la Dirección de Control, de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Ordinario 02676 de 01 de agosto de 2016 del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, dirigido al señor Alcalde de este Municipio, que pone en conocimiento el pronunciamiento jurídico emitido en primera instancia, que en lo sustancial, solicita a la Unidad Técnica que ponga término al contrato celebrado con la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI LTDA., e iniciar un proceso de licitación de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del convenio de transferencia bajo apercibimiento de retener las transferencias reguladas en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia de Fondos.
- 2.- El informe N°82/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, respecto del estado de las obras "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER COMUNA DE RECOLETA", ejecutado por la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI LTDA., emanado de los Inspectores Técnicos de Obras, de Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que constata la paralización de obras, de acuerdo a instrucción dada por ITO Municipal, con fecha 08 de agosto de 2016, en los folios números 41 y 42 del Libro de Obras, y demás información e instrucciones que detalla el documento.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley Nº 19.886 y artículo 108 letra b) de las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles, que dispone: El contrato de obras podrá ser modificado o terminado anticipadamente por Incumplimiento Grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 4.- Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO UNILATERAL al contrato directo de obras denominado "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", celebrado con fecha 09 de febrero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ROSACHI LTDA., RUT N°76.345.294-8, para la ejecución de las obras del Proyecto de Inversión "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA" CODIGO BIP N° 30145072-0; por la causal prevista en el artículo 13 letra b) de la Ley 19.886, y artículo 108 letra b) de las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles, que disponen: "El contrato de obras podrá ser modificado o terminado anticipadamente por Incumplimiento Grave de las obligaciones contraídas por el contratante"; dando cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Regional Metropolitano, en Ordinario 02676 de 01 de agosto de 2016 del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

2.- EJECÚTESE, por la Dirección de Obras Municipales (DOM), o por la entidad que ésta disponga, debiendo elaborar informe detallado de la situación financiera y administrativa en que se encuentra actualmente el proyecto (avance físico, balance de los trabajos efectivamente ejecutados v/s estado de pago efectuados, reporte fotográfico y/o cualquier otro antecedente relevante).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIÓ AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HORACIO NOVOA MEDINA ALCALDE (S)

JJG/ ypr

SECRETARIO MUNICIPAL